



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 319-2023-MDT/ALC

El Tambo, 20 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Informe N° 210-2023-MDT/GSP-ARC, de fecha 19 de octubre de 2023 que contiene el Expediente N° 014-2023-DIVORCIO; la Resolución de Alcaldía N° 145-2023-MDT/ALC, de fecha 25 de abril de 2023; el escrito de fecha 12 de octubre de 2023, presentado por los administrados **JOSHUA FRANCIESCO MADRID SIMEON** y **GISELA CATHERINE GUADALUPE NÚÑEZ**, sobre **Desistimiento al Proceso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, entre otros;

Que, la Ley N° 29227 – Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, reglamentada por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, dispone que son competentes para llevar a cabo este procedimiento los Alcaldes Provinciales y Distritales, así como los Notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar donde se celebró el matrimonio;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, el mismo que aprueba el Reglamento de la Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarias, señala que el desarrollo de la Audiencia única de ratificación debe desarrollarse de tal manera que el acto debe constar en un Acta suscrita por los intervinientes, debiendo contener la ratificación o no en la voluntad de los cónyuges de separarse; de no ratificarse en dicha voluntad o de expresar voluntad distinta se dará por concluido el procedimiento; asimismo, si fuera el caso, se dejara constancia de la inasistencia de uno o ambos cónyuges para efectos de la convocatoria a nueva audiencia, de haber nueva inasistencia de uno o ambos cónyuges, se declarará concluido el procedimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 204-2018-JUS/DGJLR de 26 de setiembre de 2018, la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia renueva la acreditación otorgada con Resolución Directoral N° 230-2013-DGJC, autorizando a la Municipalidad Distrital de El Tambo llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, procedimiento que fue incorporado al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, con Ordenanza Municipal N° 020-2020-MDT/CM/SE, publicado el 16 de abril de 2021;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 195-2023-MDT/A, de fecha 02 de junio de 2023, se designa al abogado Mayk Briceño Pérez, como responsable de dar el visto bueno en el Procedimiento No Contencioso de Separación convencional y Divorcio Ulterior, en la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, mediante Expediente N° 014-2023-DIVORCIO, se tramitó el escrito de fecha 13 de marzo de 2023, presentado por don **JOSHUA FRANCIESCO MADRID SIMEON** y doña **GISELA CATHERINE GUADALUPE NÚÑEZ**, mediante el cual solicitan se declare la Separación Convencional de su vínculo matrimonial, celebrado el 25 de noviembre del





año 2016, en la Municipalidad Distrital de El Tambo, de conformidad con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad;

Que, al respecto, mediante Informe Legal N° 014-2023-MDT/GDSA/OD, de fecha 27 de marzo de 2023, el abogado responsable de dar el Visto Bueno al procedimiento de SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR refiere que los recurrentes han cumplido con la presentación de todos los requisitos solicitados para la procedencia de su solicitud, por lo que, no existiendo impedimento legal de forma y fondo alguno, dispone la prosecución del procedimiento, programando la Audiencia Única de RATIFICACIÓN, la misma que se llevó a cabo el día 04 de abril julio de 2023;

Que, en ese contexto, esta administración municipal, emite la Resolución de alcaldía N° 145-2023-MDT/ALC, de fecha 25 de abril de 2023, declarando fundada la solicitud de Separación Convencional interpuesta por don **JOSHUA FRANCIESCO MADRID SIMEON** y doña **GISELA CATHERINE GUADALUPE NUÑEZ**, declarándoseles separados legalmente, y dejando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, mediante escrito de fecha 12 de octubre de 2023, los administrados **JOSHUA FRANCIESCO MADRID SIMEON** y **GISELA CATHERINE GUADALUPE NUÑEZ** interponen solicitud de desistimiento del proceso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, invocando su derecho a petición y legítimo interés para obrar, al haber retomado su relación conyugal;

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR el desistimiento interpuesto por don **JOSHUA FRANCIESCO MADRID SIMEON** y doña **GISELA CATHERINE GUADALUPE NUÑEZ**, y **DECLARAR CONCLUIDO** el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, seguido por ambos cónyuges mediante Expediente N° 014-2023-DIVORCIO.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de alcaldía N° 145-2023-MDT/ALC, de fecha 25 de abril de 2023, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER EL ARCHIVAMIENTO DEFINITIVO del Expediente N° 014-2023-DIVORCIO, dejándose constancia de que las partes tienen expedito el derecho de iniciar un nuevo procedimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Mario César Llallico Coica
ALCALDE